



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rodrigo Osorio Acevedo
Demandado	Carlos Humberto Jiménez y Doralba Cortés H.
Radicado	05 055 40 89 001 2019 00023 00
Interlocutorio	272
Asunto	No accede a solicitud

Mediante providencia del 04 de octubre de 2023, notificada por estado N° 053 del 05 de octubre siguiente, se dispuso requerir por el término de 30 días a la parte actora para que aportará las constancias de la materialización de las medidas decretadas y para que realizará una debida notificación a las partes demandadas.

Sin embargo, el día 18 de octubre de 2023, la parte actora allega memorial solicitando el emplazamiento al señor Carlos Humberto Jiménez para comparecer al proceso por sí mismo o por medio de apoderado y manifiesta bajo la gravedad del juramento que el señor Jiménez no vive en la localidad y que desconoce el lugar de su domicilio, y que la señora Doralba Cortes Hincapié se encuentra debidamente notificada.

Revisado nuevamente el proceso, tal como se manifestó en el auto del 04 de octubre de 2023, primero, no se encuentra constancia de envío de citación para notificación a ninguna de las partes demandadas. Conforme a esto y revisada la solicitud de emplazamiento, la misma no se encuentra procedente, toda vez que no se ha agotado el intento de notificación personal al señor Carlos Humberto Jiménez, pues en la demanda reposan datos de notificación del señor mencionado.

En cuanto a la manifestación que la señora Doralba Cortes Hincapié se encuentra debidamente notificada, en el proceso de la referencia no se tiene constancia de tal manifestación, por lo cual, la misma carece de validez.

Así las cosas, se continúa con el término otorgado de 30 días, conforme se expone en el auto N°238 del 04 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

No acceder a la solicitud de emplazamiento, conforme la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°060, fijado el día 27 de octubre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria